

“2025. Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo  
**«CATALOGO DE SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN»**

- I. Planear, coordinar, dirigir, y evaluar los programas de las áreas de educación, brindando atención, apoyo y servicio de calidad, oportuna y equitativa a la población del Municipio;
- II. Formular, analizar y aprobar programas propios de las áreas de la Coordinación;
- III. Proponer al presidente Municipal el programa de actividades de la Coordinación;
- IV. Comparecer ante las autoridades competentes para exponer y evaluar las acciones realizadas;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos y/o convenios celebrados por el municipio con los diferentes órganos Federales y Estatales, así como cumplir con los mismos para elevar la calidad del sistema de enseñanza/aprendizaje Municipal;
- VI. Coordinarse y relacionarse con instituciones públicas y privadas para lograr el mejor desempeño de las funciones encomendadas a la Coordinación;
- VII. Supervisar el desarrollo de los programas para que sean congruentes con los lineamientos generales establecidos en el programa operativo anual, de acuerdo a las disposiciones legales establecidas;
- VIII. Dirigir acciones para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población;
- IX. Gestionar los requerimientos necesarios para el desempeño de las actividades del departamento;
- X. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad;
- XI. Elaborar, publicar y coordinar las convocatorias para la entrega de los reconocimientos y premios que el Ayuntamiento autorice en materia educativa;
- XII. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;
- XIII. Operar programas de educación popular y promoción de la lectura; y
- XIV. Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Presidente Municipal y el Coordinador de Desarrollo Social Municipal, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

“2025. Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo

**«PROGRAMAS OPERATIVOS, PRESUPUESTARIOS, SECTORIALES ENTRE OTRAS»**

**C6.- Programa de talleres y eventos educativos, lúdicos, extracurriculares de promoción de valores democráticos, premios y reconocimientos.**

**C6A1.- Sesiones Comupaae – Proyecto para la inclusión de la lengua materna.**

**C6A2.- Realización de eventos educativos para el municipio.**

**C6A3.- Realización de feria y proyectos.**

**C6A4.- Taller internacional de educación STEM de Tamazunchale.**

“2025. Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo  
«TRÁMITES Y REQUISITOS.»

1. Dar seguimiento a los acuerdos y/o convenios celebrados por el municipio con los diferentes órganos Federales y Estatales, así como cumplir con los mismos para elevar la calidad del sistema de enseñanza/aprendizaje Municipal;

**REQUISITOS:**

Presentar la solicitud correctamente firmada y sellada.

2. Coordinarse y relacionarse con instituciones públicas y privadas para lograr el mejor desempeño de las funciones encomendadas a la Coordinación;

**REQUISITO:**

Convenio actualizado y/o solicitud actualizada.

3. Comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad;

**REQUISITOS:**

Convenios actualizados y/o solicitud actualizada para dar seguimiento con trámites correspondientes.

4. Elaborar, publicar y coordinar las convocatorias para la entrega de los reconocimientos y premios que el Ayuntamiento autorice en materia educativa.

**REQUISITOS:**

Solicitud elaborada correctamente para dar seguimiento a las actividades correspondientes.

5. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia.

**REQUISITOS:**

Solicitud elaborada correctamente para dar seguimiento a las solicitudes correspondientes.

6. programas de educación popular y promoción de la lectura



**Coordinación  
de Educación**

“2025. Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo

**REQUISITOS:**

Solicitud elaborada.